



Ayuntamiento de Beratón

COPIA CERTIFICADA

ACTA CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO

En la localidad de Beratón siendo las 9H del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de **BERATON** a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día **28 DE MAYO de 2023**, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación.

D. FRANCISCO HUESO ESCRIBANO

DÑA. CARMEN LAPEÑA VILLAR

DÑA ROSA ANA GARCÍA PÉREZ

El Ayuntamiento está asistido por la Secretaria que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Dña CARMEN LAPEÑA VILLAR	62 años de edad
DÑA. FRANCISCO HUESO ESCRIBANO	48 años de edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.





Ayuntamiento de Beratón

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. FRANCISCO HUESO ESCRIBANO	PSOE	SI JURO
DÑA. CARMEN LAPEÑA VILLAR	PSOE	SI, PROMETO
DÑA. ROSA ANA GARCÍA PÉREZ	PP	SI, PROMETO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 9H10m, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de BERATON tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de MAYO de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos proceden a la votación.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR DE DÑA CARMEN LAPEÑA VILLAR. 3 VOTOS

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido Dña. CARMEN LAPEÑA VILLAR, por unanimidad.





Ayuntamiento de Beratón

Acto seguido, el Presidente de la Mesa solicita que la Alcaldesa electa se ponga de pie y, por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

“Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDESA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente, la Alcaldesa electa emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

“ Sí, PROMETO ” .

Posteriormente, la Alcaldesa, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de Edad y, tomando la palabra, manifiesta lo siguiente:

Se dirige a sus compañeros del Ayuntamiento, agradeciéndoles la confianza que en ella han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del municipio, contando con la colaboración de todos.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a 9h15m. De lo que yo la Secretaria, DOY FE.

Y Para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Beratón a diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

